



REFORMA JUDICIAL &gt;

## **E** La encrucijada del ministro Luis María Aguilar

Un vacío en la reforma judicial deja en el limbo al togado más antiguo de la Suprema Corte, de quien no hay claridad sobre si dejará el cargo en un mes o tendrá que quedarse un año más

**ZEDRYK RAZIEL**

México - 01 NOV 2024 - 05:00CET



El ministro Luis María Aguilar durante una sesión en el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en Ciudad de México, en julio 2024. CUBETOSCUBO

Un nuevo embrollo de la [reforma judicial](#) ha aparecido, otra de las costuras en el reverso que dejan ver lo que se confeccionó con premura. La pregunta flota en la Suprema Corte de Justicia: ¿qué pasará con el ministro [Luis María Aguilar](#), el integrante más antiguo del Alto Tribunal? El juez, considerado un enemigo por el oficialismo, fue designado por el Senado en 2009, y el próximo 30 de noviembre concluye, en teoría, el periodo de 15 años de su nombramiento. Pero la enmienda judicial lo ha puesto en una encrucijada que los propios ministros del Supremo no saben todavía cómo resolver. ¿Terminará su encargo el próximo mes, con lo que el pleno de la Corte quedaría incompleto? ¿O le harán quedarse un año más, como el resto de los togados, a la espera de ser reemplazados por nuevos ministros electos en las urnas, según lee el nuevo texto constitucional? El ministro ha manifestado su convicción de que partirá el 30 de noviembre, pero la norma vigente es ambigua al respecto.

El galimatías nace de la propia reforma al Poder Judicial, que plantea que todos los jueces de México, estatales y federales, [serán electos por voto popular a partir de 2025](#). El Congreso estableció que los actuales juzgadores pueden participar en la elección, con la ventaja de que tendrán pase directo a la boleta electoral (es decir, no se someterán al proceso de cribado de los Comités de Evaluación). Los jueces que decidieran no ir a la elección, tenían que declararlo expresamente mediante una carta enviada al Senado hasta el pasado 30 de octubre. En los hechos, quienes tomaran esa decisión, renunciarían a su carrera.



En el caso de la Suprema Corte, [ocho de los 11 ministros han entregado su carta de renuncia](#), entre ellos Aguilar, de 74 años. La reforma judicial impuso a los togados una disyuntiva. Si querían continuar en el cargo, debían someterse a los comicios del próximo año, en los que, quizá, resultarían electos (“ratificados”, en el lenguaje del oficialismo). En este escenario, aunque conservaran el puesto, perderían su [haber por retiro](#), un pago vitalicio al que tienen derecho, pero que la enmienda constitucional ha eliminado para los nuevos ministros electos en las urnas. La otra opción era presentar su renuncia. Aquí, conservaban su haber por retiro, de manera proporcional al tiempo que hayan estado en el Supremo, pero dimitían del puesto. Con una curiosa condición: aunque renunciaran, debían quedarse en el cargo todavía un año más, a la espera de la elección judicial.

Para casi todos los togados no representa mayor problema quedarse a despachar otro año entero, pues el periodo de 15 años para el que fueron nombrados originalmente aún dista de concluir. Pero el ministro Aguilar está a un mes de llegar a ese punto. Él anotó su carta de dimisión ante el Senado subrayando que estaba en “el entendido de entregar el cargo el día 30 de noviembre de 2024”.

Es donde comienza el problema interpretativo. Los analistas señalan que, de acuerdo con el texto constitucional, al haber entregado su carta de renuncia, Aguilar ha entrado en el supuesto del resto de sus colegas y tendría que despachar un año más en la Corte. Si se inconforma, deberá presentar al Senado una nueva renuncia, pero ahora alegando una causa grave, según el artículo 98 de la Constitución, y quedará a discreción de los legisladores aprobarla o no.

[La encrucijada del ministro Luis María Aguilar | EL PAÍS México](#)